

ORDENANZA MUNICIPAL N° 660/90

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, del dominio y uso público las fracciones que en el plano TF-1-69-89, que forma parte de la presente, se designa como Fracción II del Macizo 15a.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 660 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 09/05/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 222 / 90.-